

Cuenta que doy yo Lorenzo de presilla V^{no} de la ciudad de orduna ami señor amo

Don Manuel de velasco n^o de la de vitoria conves pondientes hassi en dinero como

En granos en este presente año de mil ochocientos cincuenta y uno en la

Suma siguiente ##

y ^{ta} meago Cargo de ochocientos reales de la pda de la Lina del monte de este caserio de Montalio en este presente año	800
y ^{ta} meago Cargo de cuatrocientos cincuenta y seis reales que paga la viuda de el difunto Masimo Ponla casa que abita en Calle Burgos n ^o 1 ^o este presente año	456
y ^{ta} meago Cargo de trescientos sesenta y tres reales que paga Jacobo de Landaburu la mujer del difunto Tolano Ponla casa que abita en Calle Burgos n ^o 2 este año	363
y ^{ta} meago Cargo de doscientos cuarenta y dos reales que paga Jeronimo de Peña Pon la casa que abita en Calle Burgo n ^o 13 este presente año	242
y ^{ta} meago Cargo de doscientos veinte reales que paga Balentin de Zalabarría Pon la abita cion En cimera en Calle Burgos n ^o 19 este año	220
y ^{ta} meago Cargo de doscientos veinte reales que paga Polito Roldan Pon la otra abita cion de dicha Calle y casa n ^o 19 este presente año	220
y ^{ta} meago Cargo de doscientos veinte reales renta bencida del año pasado que lapudo pagar Para cuando llebe la cuenta y fuede menor y ba este año los dos	220
y ^{ta} meago Cargo de trescientos diez y nueve reales que paga Julian de águero Pon la huenta de los Eras este presente año	319
y ^{ta} meago Cargo de cincuenta reales que pago yo Lorenzo de presilla Pon la bina de renta de san Juan de aloria plazos bencidos en 29 de setiembre de este año todos	050
y ^{ta} montan los Cargos de rentas en dinero dos mil ochocientos noventa reales ##	2890



Cargo de las rentas y fanegas de trigo que pagan los esclavos por las Eredades
y la casa de Cantarranas n.º 12 y el caserio de Montalio de esta ciudad de ordinario $\frac{1}{2}$

y^{ta} meago Cargo de veinte y cinco fanegas de trigo que paga Lorenzo de Pres
silla por el caserio Consuetudinario y el monte este presente año plazos ben
cidos en 29 de Setiembre deste presente año ————— 25 $\frac{1}{2}$

y^{ta} meago Cargo de ocho fanegas que paga Jose de Elejalde por la Ereda de la gu
a salada este presente año ————— 8

y^{ta} meago Cargo de siete fanegas que paga Baldomero Lataburu por la casa
de Cantarranas n.º 12 este presente año ————— 7

y^{ta} meago Cargo de siete fanegas y nueve celemines que paga el mesero por las
Eredades de las tablas de Santa Clara de esta ciudad y la del puente y bazar
ra y otra en la via de delica que son Cuatro Eredades paga este año ————— 7 $\frac{1}{2}$

y^{ta} meago Cargo de una fanega y seis celemines que paga Martin de Cere Cera
por la Ereda de la Cuesta de San Felayo este presente año ————— 1 $\frac{1}{2}$

y^{ta} meago Cargo de cuatro fanegas que paga Taloba de Landaburu por
tres Eredades en el termino de esta ciudad este año ————— 4

y^{ta} meago Cargo de seis celemines que paga Dionisio Oquendo por la Ere
da de Langanana este presente año plazos bencidos ————— ② $\frac{1}{2}$

y^{ta} meago Cargo de seis fanegas y seis celemines que paga Antonio de
Urbina uno del Lugar de Aloria Tuncion de aratavia por cinco Eredades
este presente año ————— 6 $\frac{1}{2}$

y^{ta} meago Cargo de diez fanegas que paga Tomas de Presilla uno del Lugar
de automana Tuncion de aratavia por trece Eredades este año ————— 10 $\frac{1}{2}$

70 $\frac{1}{2}$

Las Cuales fanegas de trigo bendidas a 2 $\frac{1}{2}$ reales cada fanega
y^{ta} por tan mil nueve cientos treinta y dos reales las setenta
fanegas y tres celemines los tres celemines siete reales menos un
cuarto

70
2 $\frac{1}{2}$
490
1435
1932 $\frac{1}{2}$



Aladada-

ytn doy endata treinta y tres reales pagados a Balentin de Zalabarría

Mro al bañil por poner el tras Juego de las chimeneas de la Casa n.º 19
en Calle Burgos y otros reparos como Costa del recibo n.º 1.º este año — 33

ytn doy endata setenta reales pagados al Mro Carpintero Pedro Urbina
por trabajos y materiales pueros y hechos en las Casas de mi Señoría
Como Costa del recibo n.º 2 este presente año — 70

ytn doy endata noventa y cuatro reales pagados al albañil Pedro de
Lencina por material de yeso y trabajos Echos en el caserío y en la
Casa de Cantarranas Como Costa del recibo n.º 3 este presente año — 94

ytn doy endata diez y ocho reales pagados a los Conduteros por el servicio de
man de la abitacion de Casa de Masimo queda al santo ospital destaciudad
Como Costa del recibo n.º cuatro este año — 18

ytn doy endata cuarenta y cinco reales pagados a los Mros Conduteros por
la limpieza de los comunes de la Casa n.º 10 y segundo que abita la viuded
Masimo y la viuda de Tolano Como Costa del recibo n.º cinco este año — 45

ytn doy endata ocho reales pagados a los vno de Cantarranas por la limpieza del
Carr Común de la Casa de dicha Calle Como Costa del recibo n.º seis este año — 8

ytn doy endata treinta y dos reales pagados al Mro albañil Pedro Lencina
por la re posicion y Blanqueo del cuarto y cocina francesa de la Casa
que abita la de Masimo en Calle Burgos Como Costa del recibo n.º siete — 32

ytn doy endata ~~doscientos cuarenta y cinco~~ ^{cuarenta y cinco} reales y $\frac{1}{2}$ de mis agencias que me da mi señor
año el cinco por ciento — 32

Cargo deudas ordinarias 2890 = n.º

Cargo del trigo lo que bale — 1932 = n.º

re baja la data ocho cientos cuarenta y cinco

341

1281

resto deviendo a mi señor tres mil novecientos ochenta y uno y medio reales

241 $\frac{1}{2}$
340 $\frac{1}{2}$
Total data y por 541

Reconocida la cuenta anterior da el resultado siguiente

Por manera que siendo el fargo
cuatromil ochocientos veinte y dos
d. y la data quinientos cuarenta
y en el recibo un alcance contra

Cargo Sr. 4822

Data " 544

Alcance 4281

mi de cuatromil ochocientos ochenta y dos d. y en el recibo un alcance contra
bre del 1851

Lorenzo de Presilla

Ortuna

Monte

Año de 1851

Dada por Lorenzo de Presilla